

**Anexo Dcto. Nº 1871**

ADQUISICIÓN DE TRES (3) BOMBAS SUMERGIBLES CLOACALES, PROVISION DE PEDESTAL PARA LAS BOMBAS, PROVISION DE BARRAS GUIAS PARA CUATRO (4) BOMBAS, PROVISION Y COLOCACION DE TABLERO DE COMANDO ELECTRICO PARA CUATRO (4) BOMBAS SUMERGIBLES

VILLA CONSTITUCIÓN

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO

En el presente llamado la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN (en adelante el COMITENTE), establece las condiciones para la Licitación relativa a la adquisición y colocación de **3 bombas sumergibles** de la Ciudad de Villa Constitución.

2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta sin observación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares o Generales, implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus Disposiciones y del Reglamento de Contrataciones en general.

Las propuestas se redactarán en lo posible a máquina, cada foja será firmada por el proponente y se entregarán personalmente en la Oficina de Despacho, o serán enviadas por pieza certificada con la debida anticipación.

En el o los sobres que contengan las propuestas, que estarán perfectamente cerrado/s, se indicará en forma destacada el Nombre y Domicilio del Municipio, Número de Licitación o Concurso de Precios, Fecha y Hora de Apertura de la Propuesta y Número de Expediente o Suministro si lo hubiera. No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras, que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y COTIZACIÓN

El Presupuesto Oficial es de **\$ 8.400.000 (Pesos ocho millones cuatrocientos mil)**.

Los proponentes deberán incluir obligatoriamente en su cotización el importe al valor agregado IVA correspondiente. No se considerarán las ofertas que manifiesten expresamente que no lo incluyan.

La cotización se hará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Cláusulas Particulares, por cantidades netas, en peso, capacidad y volumen, libre de envases o gastos de embalaje. Si el producto tuviera envase especial y el mismo debiera devolverse, el flete, acarreo respectivo ida y vuelta, deberán ser por cuenta del oferente. Cada renglón se formulará en precio unitario y total. En caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto de la propuesta se formulará en letras y números.



4. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA EN EL ACTO DE APERTURA.

La presentación se deberá realizar en un sobre sin membrete (SOBRE N° 1), que indique el número de Licitación o Concurso de Precios, fecha y hora de apertura, conteniendo los siguientes requisitos:

SOBRE N° 1:

- a) Garantía por el 1 % del Presupuesto Oficial.
- b) Declaración jurada aceptando la jurisdicción judicial del Tribunal Contencioso Administrativo N° 2 de la ciudad de Rosario, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.
- c) DD JJ de pago de mes anterior Ingresos Brutos.
- d) Recibo oficial de la compra del pliego.
- e) Constancia de inscripción en el Registro de proveedores o bien constancia de iniciado el trámite en la oficina de Compras y Suministros; (trámite que tiene que estar finalizado para el momento de la adjudicación).
- f) Pliegos firmados por titular de la empresa o apoderado.
- g) Certificado negativo y/o certificado de no inscripción ante el Registro de Deudores Alimentarios (Ley 11.945 de la Provincia de Santa Fe).

SOBRE N° 2– PROPUESTA:(que será abierto siendo satisfactoria la garantía de la Oferta)

- h) Planilla de Cotización según lo expresado en Anexo I.
- i) Planilla Síntesis según Anexo II
- j) Especificaciones técnicas o detalles que se consideren pertinentes

5. ACTO DE APERTURA:

Las propuestas serán abiertas en el Palacio Municipal en día y hora indicados en el pliego de bases y condiciones, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose el acta que será firmada por las autoridades y demás asistentes que lo deseen. Si el día fijado resultare feriado, asueto administrativo, paro de actividades o por cualquier causa de fuerza mayor se viera suspendida la atención en dependencias municipales, el acto de apertura se llevará a cabo el primer día hábil inmediato siguiente a la misma hora, sin necesidad de dar aviso de ello a los oferentes.

6. MUESTRAS

La exigencia de presentar muestra, estará determinada en los Pliegos de Especificaciones Particulares, si no se hace mención de ello, será facultativo del oferente su presentación. La devolución de la muestra de el o los oferentes que no resulten adjudicatarios se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha del acto licitatorio. Pasado dicho lapso, las mismas quedarán de propiedad de la Municipalidad “Sin Cargo”, quedando facultada la misma para resolver libremente sobre su uso, venta o destrucción.

En el caso de firmas adjudicatarias, existirá el mismo plazo, pero a partir de la fecha en que se cumplimente totalmente la prestación o el contrato.



Cuando se soliciten muestras, estas se entregarán bajo recibo (remito), confeccionado en triplicado por el interesado, recibo que deberá agregar a la propuesta. Las muestras serán entregadas en el lugar que determinen las Cláusulas Particulares. Los proponentes no tendrán derecho alguno por los deterioros o destrucción total de las muestras a raíz de los análisis o experimentos a que hayan sido sometidas, salvo advertencia previa especificada en la propuesta, cuando el valor de la misma lo justifique.

7. DEFECTO DE FORMA

La Municipalidad podrá aceptar la oferta que contenga defecto de forma, salvo las causas que se indican en el Art. 8.

Se entenderá por Defecto de Forma:

- Plazo de Mantenimiento o de Provisión que excedan discretamente lo establecido y no constituya un inconveniente su presentación;
- Errores evidentes en los cálculos;
- Otros defectos formales y no de fondo.

8. RECHAZO DE LA OFERTA

Se desestimarán en el mismo acto de apertura las ofertas que:

- a) No estén firmadas por el oferente;
- b) Estén escritas con lápiz común;
- c) Carecieran de la garantía exigida;
- d) Formuladas por firmas no habilitadas por el Registro de Proveedores de la Municipalidad;
- e) No mantengan el Plazo fijado en cada caso para la adjudicación de la Licitación;
- f) En lugar de especificaciones, su oferta se remita a muestras presentadas o a presentar en el acto licitatorio, en reemplazo de las mismas;
- g) Que tengan raspaduras, interlíneas o enmiendas en las partes fundamentales: precio, cantidades, plazo de mantenimiento de la oferta, plazo de entrega o alguna otra que haga a la esencia del contrato y no haya sido debidamente salvada;
- h) Las ofertas que contengan cláusulas en contraposición con el Concurso de Precios o la Licitación;
- i) La falta de presentación en el acto de apertura de toda la documentación que debe integrarla Licitación o Concurso de Precios;
- j) Todas las causas de rechazo que pasaren inadvertidas en el Acto de Apertura de las propuestas, podrán sufrir efectos posteriores, si se comprobaren durante el estudio de las propuestas.

9. EXIGENCIA DE LA MARCA

Queda entendido que si en el detalle de los elementos, efectos, etc., que se licitan se determinara una marca o tipo, es a solo fin de señalar con precisión las características generales del objeto pedido, sin que ello implique que no pueda el proponente ofrecer artículos similares de otras marcas pero especificando claramente lo que ofrece. De no hacerlo así, se estimará que cotiza la marca señalada en el pedido y su entrega deberá ajustarse a la misma.



10. DESCUENTOS

Los descuentos ofrecidos por pago dentro de un plazo determinado, serán considerados a los efectos de la comparación de ofertas.

11. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS

Los precios establecidos en las Propuestas y en el Contrato, serán invariables, salvo que en las Cláusulas Particulares se determine otra alternativa.

12. FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR LAS PROPUESTAS

La Municipalidad podrá rechazar todas las propuestas sin que ello confiera derecho alguno a los oferentes.

13. ERRORES DE LA COTIZACIÓN

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la Municipalidad, se desestimarán la oferta sin penalidades, si el error es denunciado o advertido antes de la adjudicación.

14. EMPATE DE LA OFERTA

En todos los casos se estipula la consideración del “Compre Local” en la adjudicación a desarrollar.

En caso de igualdad de precios, la adjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos de mayor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta y/o de las muestras presentadas. De mantenerse la igualdad se solicitará a los respectivos proponentes, que por escrito y dentro de tres (3) días formulen una mejora de precios. Cuando el domicilio del oferente diste más de cien (100) kilómetros de la sede donde se efectuó la apertura, dicho término se extenderá ocho (8) días.

Las nuevas propuestas que en consecuencia se presenten, serán abiertas en lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente. El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá que no modifica la oferta, procediéndose en consecuencia.

De subsistir la igualdad, por no lograrse la modificación de los precios o por resultar éstos nuevamente empatados, se procederá a realizar un sorteo, en presencia de los interesados que concurrieran, labrándose el acta correspondiente.

15. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El Plazo mínimo para el Mantenimiento de la Ofertas, será de treinta (30) días hábiles posteriores a la apertura de los sobres, tal plazo quedará automáticamente prorrogado por treinta (30) días adicionales, salvo expresa manifestación en contrario por parte del oferente, hecha con antelación de diez (10) días corridos al vencimiento de la misma. La modificación de este plazo condicionará la propuesta.

16. COMPARACIÓN DE PRECIOS CON MONEDA EXTRANJERA



Para la comparación de precios, en el caso de que la Municipalidad aceptara la cotización en moneda extranjera, se calcularán los precios cotizados al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior a las aperturas de las ofertas.

17. ADJUDICACIÓN

El Municipio adjudicará la adquisición mediante el siguiente procedimiento:

- a) En el acto de apertura de la licitación se abrirán los sobres de la documentación presentada según lo dispuesto en el Pliego verificándose su contenido. Se controlará la garantía de la Oferta y si está conforme, se abrirá el SOBRE N°2-PROPIUESTA que contiene la propuesta económica.
- b) Se labrará un acta con lo acontecido en la apertura incluyendo los valores de todas las ofertas.
- c) Las actuaciones serán giradas a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Administración y Finanzas, y la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos (y sus respectivas áreas y direcciones), verificando los aspectos formales, legales y económicos y procederán a sugerir o aconsejar a la SUPERIORIDAD del Municipio sobre el resultado de la licitación.
- d) Integrará el informe de evaluación una planilla con las ofertas conforme al orden económico de la propuesta.
- e) El MUNICIPIO se reserva el derecho de no adjudicar la oferta más económica.
- f) Efectuada que fuera la Apertura de los SOBRES, de corresponder, El MUNICIPIO procederá a dar operatividad a la Ordenanza N° 3050/2004 y su modificatoria Ordenanza 4594/2017.

Queda expresamente determinado que la Municipalidad de Villa Constitución no reconocerá ninguna variación del monto de la oferta efectuada que pudiera surgir a raíz del

cumplimiento de exigencias establecidas en este Pliego y no tenidas en cuenta por parte del Oferente.

18. COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación será comunicada al interesado dentro del Plazo de Mantenimiento de la Oferta, mediante Orden de Compra o por Orden de Provisión o cualquier otra forma, constituyendo esa comunicación la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas. En la instancia preadjudicatoria este Municipio requerirá la inscripción en el Registro de Proveedores municipal.

19. CONTRATO

El contrato queda perfeccionado con el solo hecho de la adjudicación por la autoridad facultada para contratar, dentro de los plazos a que se refiere el Art. 24) en el Pliego, librándose cuando



corresponda la Orden de Provisión y/o de Compra, con la descripción, cantidades, precio, condiciones, etc., de los elementos adquiridos o de los servicios.

20. VENCIMIENTO DEL CONTRATO

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios en forma parcial o total o en el caso de rechazo, se intimará su cumplimiento en un plazo perentorio bajo apercibimiento de rescisión del contrato, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el art. 23 y los que se fijen en el Pliego de Especificaciones Particulares.

21. PLAZO DE ENTREGA

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en la Licitación o Concurso de Precios.

Las Entregas deberán efectuarse en el lugar fijado en los Pliegos de Especificaciones Particulares y Órdenes de Compra o Provisión. El transporte será por cuenta del adjudicatario y las entregas realizadas en el lugar determinado, debiendo ser puesta la mercadería en depósito o los lugares de recepción indicados, con personal del contratado.

Si no se determinaran plazos de entrega o el oferente no lo declara expresamente, se entenderá que la misma es inmediata, es decir dentro de las 24 hs. de recibida la comunicación de la adjudicación.

22. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA

El adjudicatario podrá solicitar por escrito la prórroga del Plazo de Entrega antes del vencimiento del mismo por causas debidamente justificadas, quedando su aceptación a criterio de la Municipalidad, la cual resolverá y efectuará la comunicación respectiva al solicitante.

23. PENALIDADES

Salvo causa de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas a solo juicio de la Municipalidad, se aplicarán las penalidades siguientes:

- a) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta dentro del Plazo de Mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación;
- b) Multa en la proporción que se establece en el Art. 28º de este Pliego o el que se estipule en los Pliegos de Especificaciones Particulares, al adjudicatario que no cumpliera el compromiso en los términos y condiciones pactados o que, habiéndose cumplido fuera motivo de rechazo;
- c) Pérdida de garantía sin perjuicio de las acciones a que hubiera lugar, cuando se transfiera el contrato.

El incumplimiento total o parcial de las adjudicaciones, cualquiera fuera la causa, salvo la de fuerza mayor o fortuita, previamente aceptada por la Municipalidad, autoriza a rescindir el contrato y a aplicar las siguientes medidas:

- a) Pérdida de la garantía del 5% del total adjudicado en proporción a lo no cumplido;
- b) Ejecución del contrato en forma parcial y/o total por un tercero, a cualquier precio que pudiera resultar. Si el nuevo precio es menor, la diferencia queda a favor de la Municipalidad;



c) Apercibimiento, suspensión, inhabilitación o eliminación del Registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Constitución. Los proveedores y/o contratistas responderán por los perjuicios, pérdidas y daños que resulten del incumplimiento parcial o total del contrato.-

24. MORA Y MULTA POR MORA

Salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados, a juicio de la Municipalidad se aplicará los proveedores un recargo por multa del 1% del valor de los elementos no entregados en término por cada semana o fracción no menor de cuatro días. Se considerará producida la mora por el simple vencimiento del plazo sin necesidad de interpellación Extrajudicial o Judicial. Vencido el plazo sin que la mercadería o servicio fuera entregado o prestado o si hubiere sido rechazado, sin perjuicio de la multa señalada, se intimará su entrega en un plazo que no podrá exceder de dos (2) semanas bajo apercibimiento de rescisión del contrato en la condición expuesta en el art. 23.

25. SANCIONES

Sin perjuicio de las penalidades contractuales (multas, pérdidas de garantías, etc.), se aplicarán a los oferentes o adjudicatarios las sanciones del apercibimiento, suspensión, inhabilitación o eliminación del Registro de Proveedores, de acuerdo a lo siguiente:

1. Apercibimiento:

- a) Por desistimiento de oferta o adjudicación;
- b) Por rechazo de prestaciones por causa fundada, aun cuando posteriormente diera cumplimiento al contrato dentro del plazo estipulado para la entrega;
- c) Por incurrir en incorrecciones que no lleguen a constituir hechos dolosos.-

2. Suspensiones:

- a) Hasta 12 meses: la firma que sea posible de apercibimiento dentro del periodo de un (1) año a partir del apercibimiento anterior;
- b) Hasta 3 años: al que cumplida la suspensión sea posible dentro del término de dos (2) años de un nuevo apercibimiento;
- c) El que no diera cumplimiento en la forma parcial o total a sus obligaciones contractuales;
- d) El que no cumpliera oportunamente la intimación de hacer efectiva la garantía o cualquier otra intimación relativa al reintegro que deba efectuar por compras realizadas por su cuenta como consecuencia de incumplimientos contractuales. El recurso que se redujere contra esa intimación no tendrá efecto suspensivo;
- e) De 3 a 5 años: Al que, cumplida la suspensión impuesta anteriormente, incurriera dentro del término de cinco (5) años en nueva infracción;
- f) De 5 a 10 años: Será aplicada la nueva sanción de 5 a 10 años de suspensión cuando se compruebe que el proponente o adjudicatario, ha cometido hecho doloso o se ha probado la existencia de tentativas de comisión de hechos dolosos para obtener la adjudicación o habiéndola obtenido, los cometió para dar mal cumplimiento a las prestaciones.

3. Eliminación:

Las firmas sancionadas con cinco años de suspensión (casos de reincidentes) y a diez años (hechos dolosos) de reincidir al término de la misma en una nueva infracción, serán eliminadas del Registro de Proveedores en forma definitiva.



26. PAGOS DE FACTURAS

Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario, deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por la provisión o prestación total o parcial realizada, según se establezca en las Cláusulas Particulares y/o propuesta y constancia de la recepción definitiva de los elementos o del cumplimiento del servicio.

De existir divergencias en los distintos artículos y/o cláusulas de la documentación que sirve de base a la Licitación o Concurso de Precios, éstos se regirán por los artículos y/o cláusulas del o de los Pliegos de Especificaciones Particulares que modifican al Pliego de Condiciones Generales.

La forma de pago deberá ser treinta (30) días hábiles desde la entrega de la mercadería.

**Anexo Dcto. N° 1871**

ADQUISICIÓN DE TRES (3) BOMBAS SUMERGIBLES CLOACALES, PROVACION DE PEDESTAL PARA LAS BOMBAS, PROVACION DE BARRAS GUIAS PARA CUATRO (4) BOMBAS, PROVACION Y COLOCACION DE TABLERO DE COMANDO ELECTRICO PARA CUATRO (4) BOMBAS SUMERGIBLES
VILLA CONSTITUCIÓN
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1) CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS

La calidad, medida, características, composición, etc., de los efectos a proveer y/o determinación de los servicios a prestar se establecen en la “PROPIUESTA” que forma parte de la documentación de este acto contractual.

2) FECHA Y LUGAR DE APERTURA

La apertura se efectuará el **día: 19 de mayo del 2021, a las 11hs.** en el Palacio Municipal, calle San Martín 1218, Villa Constitución (Provincia de Santa Fe), estando las actuaciones a la vista de los oferentes hasta 24 horas posteriores a la fecha de apertura, pudiendo presentarse observaciones y/o impugnaciones hasta las 48 horas posteriores a la fecha de apertura.

3) MONTO OFICIAL DE LICITACIÓN:

El monto oficial es de **\$ 8.400.000 (Pesos ocho millones cuatrocientos mil).**

4) OBJETO Y DEFINICIONES

La presente licitación tiene por objeto la adquisición de TRES (3) BOMBAS SUMERGIBLES CLOACALES, PROVACION DE PEDESTAL PARA LAS BOMBAS, PROVACION DE BARRAS GUIAS PARA CUATRO (4) BOMBAS, PROVACION Y COLOCACION DE TABLERO DE COMANDO ELECTRICO PARA CUATRO (4) BOMBAS SUMERGIBLES para Planta de Cloacas de la Ciudad de Villa Constitución. Las bombas deben ser del tipo centrífuga sumergible.., se especifican en el **ANEXO 1 – CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES SOLICITADAS.**

5) GENERALIDADES

Las bomba debe ser del tipo centrífuga sumergible, apta para el bombeo de efluentes cloacales, modelo Sulzer XFP 155J CB2 PE220/4J ó similar, apta para bombear un caudal de 317 m3/h a 17,1m.c.a., y de un caudal de 186m3/h a 22,4m.c.a. cada una; Deberá poder funcionar en instalación sumergida en forma continua.

Sistema de montaje: La carcasa del motor y la voluta de la bomba fabricadas en fundición gris, ASTM 48, clase 30B. Todos los tornillos y tuercas de acero inoxidable. Impulsor del tipo CONTRABLOCK, especial para efluentes cloacales, que facilite el transporte de sólidos, con alta resistencia al bloqueo, fabricado en hierro dúctil ASTM A-395 y dinámicamente equilibrado y balanceado.



El eje estará fabricado en acero inoxidable.

Deberá estar equipada con doble juego de sellos mecánicos, con cámara intermedia de aceite, que permitirán por su dureza superficial, trabajar con lodos y líquidos con sólidos en suspensión.

La bomba poseerá sistema de ajuste del anillo de cierre, tipo anillo de desgaste regulable o placa de desgaste ajustable. El anillo o placa de desgaste permitirá su desplazamiento axial de modo de mantener las tolerancias precisas entre el impulsor y la voluta para asegurar el rendimiento óptimo durante toda la vida útil del equipo.

5.1. Características tecnológicas:

Generalidades de la construcción: El motor deberá ser de una potencia mínima de 22 kW, 3 x 400/690V, trifásico, 50 Hz, Aislación Clase térmica "H", Velocidad máxima de 1480 rpm, de modo de preservar la vida útil de todas las partes rotantes, como ser: Rodamientos, eje, impulsor y sellos mecánicos.

Apto para arranque estrella triángulo o para funcionamiento con arrancador suave o con variador de velocidad.

Protecciones térmicas mediante tres sensores de temperatura tipo Klixon y un sensor de ingreso de humedad en la cámara del motor.

El motor debe ser de Eficiencia Premium IE3 según norma IEC 60034-30 de modo de minimizar el consumo de energía en la estación de bombeo. No se aceptarán electrobombas equipadas con motores de menor eficiencia.

El conjunto electrobomba deberá ser a prueba de explosión según normativas EX d IIB T4/ATEXII2Gk ya que en las estaciones de líquidos cloacales se genera gas metano, y se deben cumplir con las normas de seguridad vigentes.

El sellado a la entrada de los cables no requerirá resinas, siliconas ni ningún otro sistema de cierre secundario. Dispondrán de juntas tóricas para asegurar la estanqueidad con una sumergencia de 20 m.

Todas las superficies internas de la parte hidráulica deberán poseer un revestimiento cerámico especial resistente a la abrasión de modo de preservar la vida útil de: Impulsor, voluta, placa de desgaste y superficie inferior de la cámara de lubricación de los sellos.

Las electrobombas deberán contar con 20 metros de cable de potencia y control especial sumergible, bajo vaina reforzada de goma neoprene, a prueba de explosión.

Asa de elevación de acero inoxidable.

Se deberán adjuntar las curvas características de caudal-altura y potencia-altura.

El oferente deberá tener al menos 30 estaciones de bombeo cloacales con bombas vendidas y montadas dentro de la provincia de Santa fe, para lo cual deberá adjuntar a la oferta un listado de referencias comprobable.



Deberá también tener Centro de Service propio y permanente, con stock de repuestos mínimo verificable dentro del territorio de la Provincia de Santa Fe, con un mínimo de 5 años de prestación de Servicios de tareas similares.

La carencia de este servicio técnico de post-venta en las condiciones exigidas, dará lugar a la desestimación de la oferta.

6) REQUERIMIENTOS DE TABLERO DE COMANDO Y PROTECCIÓN PARA LAS ELECTROBOMBAS

El comando de control y protección para cuatro electrobombas de 30 HP, se realizará desde un tablero tipo compacto que irá instalado en un gabinete de chapa, con pintura texturada epoxi, protección IP54, de dimensiones mínimas de 1200 mm x 750 mm x 300 mm. y cierre de puerta mediante cerradura con llave.

El tablero deberá estar provisto de:

Un interruptor NH tetrapolar de protección general.

Relé de falta, secuencia, asimetría de fases y sobre y sub tensión.

Cuatro arranques estrella-triángulo para electrobombas, cada uno deberá estar compuesto por una llave termomagnética de corte, tres contactores, relevo térmico, temporizador y contactos auxiliares.

Cuatro relés intermediarios para sondas térmicas ubicadas en los bobinados de las electrobombas.

Cuatro cuenta horas electromecánicos, uno por cada bomba, los cuales contabilizarán las horas de funcionamiento de cada electrobomba instalada.

Un voltímetro de 96 x 96 mm con su llave selectora.

Cuatro amperímetros de 96 x 96, cada uno con su llave selectora y doce transformadores de intensidad.

Alarma acústica y visual con llave de corte, indicativa de alto nivel en pozo de Bombeo.

Dos forzadores de aire con rejilla y filtro (dos en un lateral del tablero), con termostato electrónico para arranque y parada de los mismos de acuerdo a la temperatura interior del tablero. Se deberán instalar además 2 rejillas con sus filtros en el lateral opuesto del tablero.

Además, deberá poseer una llave selectora para el funcionamiento manual o automático mediante el termostato.

Las electrobombas deberá contar con comando manual y automático, accionados por interruptores de nivel, para el siguiente régimen de funcionamiento: Manual/Automático alternativo, esto podrá seleccionarse mediante una llave selectora para cada bomba.

En funcionamiento Manual, los equipos serán arrancados y detenidos por cuatro juegos de botoneras de arranque y parada.

En funcionamiento Automático, se debe producir el arranque automático y alternativo de los equipos comandados por PLC, de acuerdo a señales provenientes de 6 reguladores de nivel instalados en el pozo de bombeo. Además deberá poseer la capacidad de detectar la incapacidad de arranque de alguno de los equipos de bombeo y que en su lugar lo haga otro que esté en condiciones de hacerlo.



En la puerta del tablero se deberá montar las botoneras de arranque y parada para el accionamiento manual, debiendo poseer además llave de selección manual-0-automático para el arranque de las electrobombas, y luces de señalización de: tensión de línea, marcha de bombas y fallas de bombas.

Cada elemento de mando y señalización debe poseer su correspondiente cartel de acrílico indeleble indicativo.

La acometida de energía y salida hacia electrobombas y cables de control se realizará a través de borneras y prensacables plásticos.

Los componentes deben ser de marcas reconocidas, de primera calidad y normalizados.

El cableado interno se realizará con conductores de cobre normalizados, con aislación de PVC "antillama" tipo Pirelli 2211 o similar, formando "haces" o "paquetes" atados mediante precintos o cinta helicoidal plástica. Dichos cables estarán dispuestos sobre cablecanales ventilados de sección adecuada.

El Contratista presentará a la Dirección de Agua y Cloacas, por duplicado y según la Norma IRAM, en tamaño A 4, la siguiente documentación:

Planos del circuito de comando y Plano de circuito de potencia.

Esquema de vista frontal del gabinete.

Esquema de distribución de componentes en interior del gabinete.

Plano de esquema de borneras de circuito de comando y circuito de potencia.

Seis reguladores de nivel con contrapeso interno, especial para líquidos cloacales, provistos cada uno con un tramo de 20 metros de cable especial sumergible bajo goma neoprene.

SOPORTE INTERMEDIO PARA BARRAS GUÍA

Dado que la estación de bombeo presenta una profundidad de 8 metros, y con el objeto de que las guías no se padeen ni se salgan al subir o bajar las bombas guiadas por las mismas, se deberán proveer soportes intermedios para barras guía, uno por cada electrobomba, los que serán construidos enteramente en acero inoxidable, y deberán estar sujetos mediante abrazaderas también de acero inoxidable al caño de impulsión. El soporte deberá poseer un sistema de ajuste para modificar la distancia al caño de impulsión. Las abrazaderas de acero inoxidable deberán estar construidas con planchuelas de 2" x ¼". La bulonería deberá ser también de acero inoxidable.

Garantía ofrecida del producto

Se deberá considerar la cobertura de la garantía del producto por un lapso mínimo de 5 años por deterioros relacionados con el uso normal del producto, exceptuando fallas producidas por agentes climáticas extremas o vandálicas.



Anexo Dcto. Nº 1871

ADQUISICIÓN DE TRES (3) BOMBAS SUMERGIBLES CLOACALES, PROVIVIÓN DE PEDESTAL PARA LAS BOMBAS, PROVIVIÓN DE BARRAS GUIAS PARA CUATRO (4) BOMBAS, PROVIVIÓN Y COLOCACION DE TABLERO DE COMANDO ELECTRICO PARA CUATRO (4) BOMBAS SUMERGIBLES CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

ANEXO 1
CARACTERÍSTICAS y CANTIDADES SOLICITADAS

CANTIDAD:

3 Bombas sumergibles cloacales a saber:

- Provisión de pedestal.
- Provisión de Barras Guías para cuatro bombas.
- Provisión y colocación de tablero de comando eléctrico para cuatro bombas sumergibles.
- Para ser colocado en Planta de Cloacas de la Ciudad de Villa Constitución.

CARACTERÍSTICAS (Para los tres modelos):

- Modelo SULXER XFP 155J CB2 PE220/4J o similar para bombear un caudal de 317 mt³/h a 17,1 M.C.A., y de 1 caudal de 186 mt³ h a 22,4 M.C.A. cada una. Deberá poder funcionar en instalación sumergida en forma continua.
- Cada bomba debe contar con codo base que deberá incluir el soporte inferior de cañoguía, soporte superior para caño guía de 2". Dicho codo base permitirá el acople automático de la bomba mediante un agarra DN150 para anclaje sobre dicho codo base. Se deberá proveer además con cada electrobomba, las correspondientes guías para su izaje de una longitud mínima de 8 metros, de Ø 2", construida en acero inoxidable, con un espesor mínimo de 3 mm.
- Superficie de contornos suaves de modo que no se acumulen sólidos sobre la bomba.
- **Garantía: 5 años.**

**Anexo Dcto. N° 1871****Anexo 2: Planilla de Cotización**

Ítem	Cantidad	Monto Parcial	Monto Total
Bombas sumergibles cloacales	3		
Provisión de pedestal para bombas			
Provisión para barras guías para bombas	4		
Provisión y colocación de tableras de comando eléctrico para bombas sumergibles	4		



Anexo Dcto. N° 1871

ADQUISICIÓN DE TRES (3) BOMBAS SUMERGIBLES CLOACALES, PROVISION DE
PEDESTAL PARA LAS BOMBAS, PROVISION DE BARRAS GUIAS PARA CUATRO (4)
BOMBAS, PROVISION Y COLOCACION DE TABLERO DE COMANDO ELECTRICO PARA
CUATRO (4) BOMBAS SUMERGIBLES
VILLA CONSTITUCIÓN

**ANEXO 3
RESUMEN PROPUESTA COTIZACION**

Visto y estudiada la **Licitación pública N° 16**, referida a la adquisición de tres bombas sumergibles cloacales para Planta de Cloacas de la Ciudad de Villa Constitución, la firma.....se presenta a la misma cotizando:

TOTAL:.....\$

Dicho monto corresponde a la provisión de las unidades solicitadas en un todo de acuerdo con las especificaciones generales y particulares de correspondiente Pliego General.

Todo lo que antecede de conformidad con las estipulaciones contenidas en el legajo entregado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN a nuestra firma. Dejamos expresa constancia del mantenimiento de nuestra oferta por el plazo de 30 días estipulado en el Pliego de Condiciones.

Sello

Lugar y Fecha

Firma Responsable